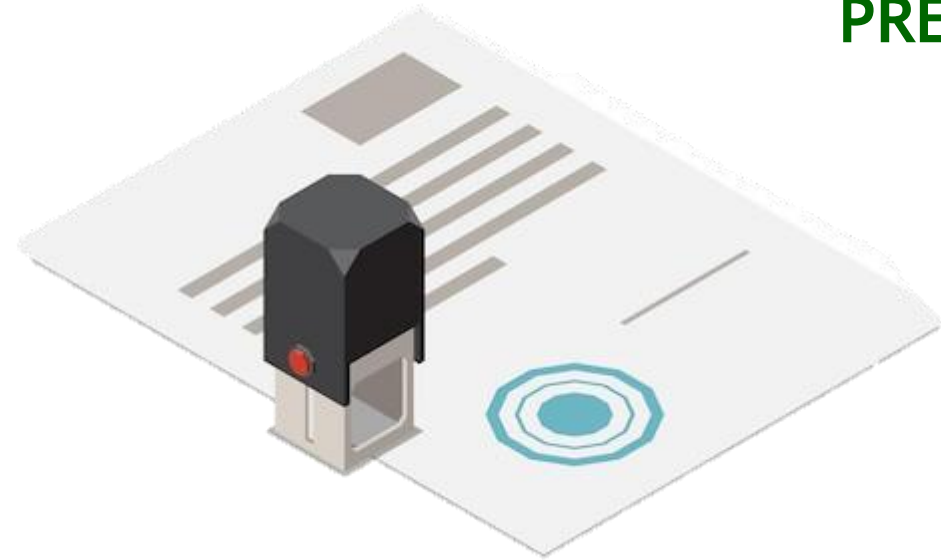


# 19.

## LEGITIMACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

# INTRODUCCIÓN. LEGITIMACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN



**A fin de facilitar la tramitación de los distintos procedimientos, presentamos unas tablas-resumen en las que se hace constar quién es el sujeto legitimado para la presentación de las solicitudes y en qué lugar ha de realizarla.**

# LEGITIMACIÓN

(Disposición Adicional Octava Rgto. LOEX)

## PERSONALMENTE



Quando el sujeto legitimado se encuentre en territorio español habrá de presentar personalmente las **SOLICITUDES INICIALES** relativas a las **AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y DE TRABAJO O A PRÓRROGAS DE ESTANCIA.**

Quando el sujeto legitimado se encuentre en territorio extranjero, la presentación de **SOLICITUDES DE VISADO Y SU RECOGIDA** se realizarán personalmente.

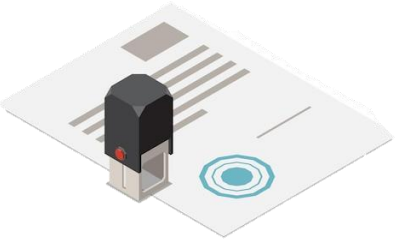
EXCEPCIÓN: Cuando el interesado no resida en la población en que tenga su sede la Misión Diplomática u Oficina Consular y se acrediten razones que obstaculicen el desplazamiento, como la lejanía de la misión u oficina, dificultades de transporte que hagan el viaje especialmente gravoso o razones acreditadas de enfermedad o condición física que dificulten sensiblemente su movilidad, podrá acordarse que la solicitud de visado pueda presentarse por representante debidamente acreditado.

Las **SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y DE TRABAJO O DE ESTANCIA POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO** se podrán presentar personalmente, sin perjuicio de la existencia de fórmulas de representación voluntaria a través de actos jurídicos u otorgamientos específicos.

# LEGITIMACIÓN

(Disposición Adicional Octava Rgto. LOEX)

## PERSONALMENTE



Se entenderá cumplida la obligación de comparecencia personal de una persona física o jurídica o de una entidad sin personalidad jurídica, cuando se utilizando para ello los sistemas de firma electrónica incorporados al **PRESENTEN SOLICITUDES, ESCRITOS O DOCUMENTOS AUTENTICADOS ELECTRÓNICAMENTE**, de estar así previsto, previo cotejo de los que hayan sido aportados, utilizando para ello los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad u otros sistemas de firma electrónica avanzada admitidos por la Administración General del Estado de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entenderá cumplida la obligación de comparecencia personal cuando la presentación electrónica de documentos se realice de **ACUERDO CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CONVENIOS DE HABILITACIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN DE TERCEROS**.

# LEGITIMACIÓN

(Disposición Adicional Octava Rgto. LOEX)

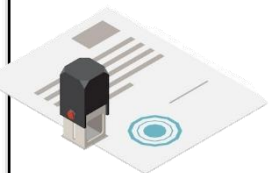
## REPRESENTANTE

En aquellos procedimientos en los que el **sujeto legitimado fuese un empleador**, las **SOLICITUDES INICIALES** podrán ser presentadas por éste o por quien válidamente ejerza la representación legal empresarial. (demostración de la representación por apud acta.

En los supuestos de presentación de **SOLICITUDES Y RECOGIDA DE VISADO DE ESTANCIA, TRÁNSITO Y DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR DE MENORES**, ambos trámites podrán realizarse mediante un representante debidamente acreditado

**SOLICITUDES DE VISADO Y SU RECOGIDA**. Cuando el interesado no resida en la población en que tenga su sede la Misión Diplomática u Oficina Consular y se acrediten razones que obstaculicen el desplazamiento, como la lejanía de la misión u oficina, dificultades de transporte que hagan el viaje especialmente gravoso o razones acreditadas de enfermedad o condición física que dificulten sensiblemente su movilidad, podrá acordarse que la solicitud de visado pueda presentarse por representante debidamente acreditado.

# LEGITIMACIÓN

EMPLEADOR/ EMPRESA	DOCUMENTACIÓN	SUJETO LEGITIMADO	
		FIRMAR SOLICITUD	PRESENTAR LA SOLICITUD
Empresario individual	NIF ó NIE *	El propio empleador o empresario.	El propio empleador o empresario.
Sociedades Anónimas (S.A.) Sociedades Limitadas (S.L.)	NIF de la Sociedad. Documento público inscrito en el Registro Mercantil en el que se confiere al Representante el poder de representación de la sociedad NIF ó NIE * del Representante, firmante de la solicitud. En caso de no presentar la solicitud el representante: •Apoderamiento para presentar solicitudes •NIF ó NIE * del presentador de la solicitud. Acreditación de la relación laboral entre la empresa y el presentador de la solicitud.	El Representante de la Sociedad (persona física que aparece en el Documento público inscrito en el Registro Mercantil con poder de representación).	El Representante de la Sociedad (persona física que aparece en el Documento público inscrito en el Registro Mercantil con poder de representación).  En su caso, Apoderado para presentar la solicitud que tenga relación laboral con la empresa.
Fundaciones Asociaciones 	NIF de la Fundación o Asociación. Estatutos de la Fundación o Asociación NIF ó NIE * del Representante, firmante de la solicitud En caso de no presentar la solicitud el Presidente o Representante •NIF o NIE del apoderado para presentar solicitudes •Documento público de otorgamiento de poderes inscrito en el correspondiente Registro de Fundaciones o, en el caso de Asociaciones, cuando dicho documento público no constituya un acto inscribible , documento notarial acreditativo del apoderamiento.	El Presidente del Patronato o quien ostente la representación de la Asociación.	El Presidente del Patronato o quien ostente la representación de la Asociación. En su caso, aquél que tenga poder otorgado para presentar la solicitud.
Administraciones u Organismos Públicos	NIF. de la Administración u Organismo Público Resolución por la que se delega la competencia para la contratación. NIF ó NIE de la persona con competencia para contratar empleados. En caso de no presentar la solicitud quien ostente la competencia para la contratación: •Resolución por la que se delega la competencia para la presentación de la solicitud. •NIF del funcionario o trabajador que presenta la solicitud.	Quien ostente la competencia para la contratación de empleados.	Quien ostenta la competencia para la contratación de empleados. En su caso, aquel que tenga poder para presentar la solicitud.

# LUGAR DE PRESENTACIÓN

(Disposición Adicional Tercera Rgto. LOEX-RD 629/2022)

Sujeto legitimado  
**se encuentre en  
territorio  
español**

Las solicitudes relativas a las **autorizaciones iniciales de residencia y de trabajo** deberán presentarse, presencial o electrónicamente por el interesado, ante los registros de los órganos competentes para su tramitación o electrónicamente mediante las aplicaciones específicas de tramitación que existan.

Sujeto legitimado  
**NO se  
encuentre en  
territorio  
español**

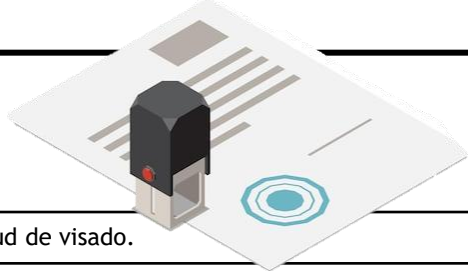
La presentación de **solicitudes de visado** y su recogida se realizará ante la Misión Diplomática u Oficina Consular en cuya demarcación resida o electrónicamente mediante las aplicaciones específicas de tramitación que existan. Asimismo, se podrán presentar en los locales de un proveedor de servicios externo con el que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación mantenga un contrato de concesión de servicios, con sujeción a las condiciones previstas en la normativa comunitaria sobre visados.

(Se podrá determinar otra Misión Diplomática u Oficina Consular si media causa justa).

Las solicitudes de  
**modificación,  
prórroga o  
renovación de las  
autorizaciones de  
residencia y de  
trabajo**

**Las solicitudes de modificación, prórroga o renovación de las autorizaciones de residencia y de trabajo** se presentarán presencialmente ante los órganos competentes para su tramitación o electrónicamente mediante las aplicaciones específicas de tramitación que existan. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán presentar en cualquier otro registro de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando estas aplicaciones específicas no se hayan habilitado para el trámite concreto.

# TRAMITACIONES NO LABORALES

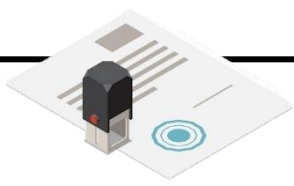


	¿QUIÉN LO PRESENTA?		¿DÓNDE LO TIENE QUE PRESENTAR?		
	EMPLEADOR	EXTRANJERO	MISIÓN DIPLOMÁTICA	SUBDELEG./ COMISARÍA/ OFICINA/ CCAA	ELECTRONICOS
Solicitud de visado.		X*	X		
Solicitud de autorización de regreso (cuando se encuentre en trámite la renovación).		X (o representante)			
Solicitud de autorización de regreso (cuando se encuentren trámite la expedición de la tarjeta).		X		X (Comisaría/ Oficina)	
Prórroga de estancia sin visado.		X		X (Comisaría/ Oficina)	X
Prórroga de estancia con visado.		X		X (Comisaría/ Oficina)	X
Autorización de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.		X*	X	X	X
Prórroga de estancia de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.		X		X (Subdelegación/ Oficina)	X
Autorización de estancia a familiares.		X*	X	X	X
Residencia Temporal inicial no lucrativa no estando en España.		X	X		X
Renovaciones: autorizaciones de residencia, de residencia por circunstancias excepcionales, permanente.		X (o representante)			X
Autorización de residencia por reagrupación familiar inicial.		X		X (Subdelegación/ Oficina)	X
Renovaciones de las autorizaciones de familiares reagrupados.		X (o representante)			X
Autorización de residencia a favor de los familiares de investigadores.	Organismo de investigación	X	X	X (Subdelegación/ Oficina)	X
Autorización de residencia a favor de los familiares de trabajadores altamente cualificados.	X	X	X	X (Subdelegación/ Oficina)	X
Residencia por circunstancias excepcionales.		X		X (Subdelegación/ Oficina)	X
Prórroga de la residencia por circunstancias excepcionales.		X			X

\* Cuando no resida en la población en que tenga su sede la Misión Diplomática u Oficina Consular y se acrediten razones, podrá presentarse por representante.

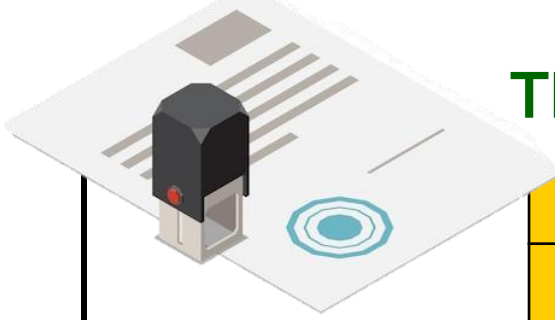


# TRAMITACIONES NO LABORALES



	¿QUIÉN LO PRESENTA?		¿DÓNDE LO TIENE QUE PRESENTAR?		
	EMPLEADOR	EXTRANJERO	CONSULADO	SUBDELEG./ COMISARÍA/ OFICINA/ CCAA	ELECTRONI
Residencia temporal con excepción de autorización de trabajo/ fuera de España		X	X		
Residencia temporal con excepción de autorización de trabajo/ en España.		X		X (Subdelegación/ Oficina)	X
Autorización de larga duración.		X	X (Si está fuera)	X (Subdelegación/ Oficina)	X
Autorización de LARGA DURACIÓN-UE.		X	X (Si está fuera)	X (Subdelegación/ Oficina)	X
Autorización de residencia de larga duración en España de Residente de larga duración en UE.		X	X (Si está fuera)	X (Subdelegación/ Oficina)	X
Autorización de residencia de larga duración a familiares de residente de larga duración en UE.		X	X (Si está fuera)	X (Subdelegación/ Oficina)	X
Recuperación de residencia de larga duración y LARGA DURACIÓN-UE.		X	X (Si está fuera)	X (Subdelegación/ Oficina)	X
Autorización de residencia del niño nacido / no nacido en España.		X (Padre/Madre/Tutor)		X (Subdelegación/ Oficina)	X
Solicitud de informe gubernativo estancia de menores: vacaciones o tratamiento médico.		X (O ENTIDAD O PERSONA PROMOTORA)		X (Comisaría/ Oficina)	X
Solicitud de cédula de inscripción.		X			
Solicitud de certificado.		X		X (Comisaría/ Oficina)	
Solicitud de certificado fuera de España.		X	x		
Solicitud de INE.		X		X (Comisaría/ Oficina)	
Solicitud de INE fuera de España.		X	x		
Solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjeros.		X		X (Comisaría/ Oficina)	
Solicitud de Tarjeta en Régimen Comunitario.		X		X (Comisaría/ Oficina)	

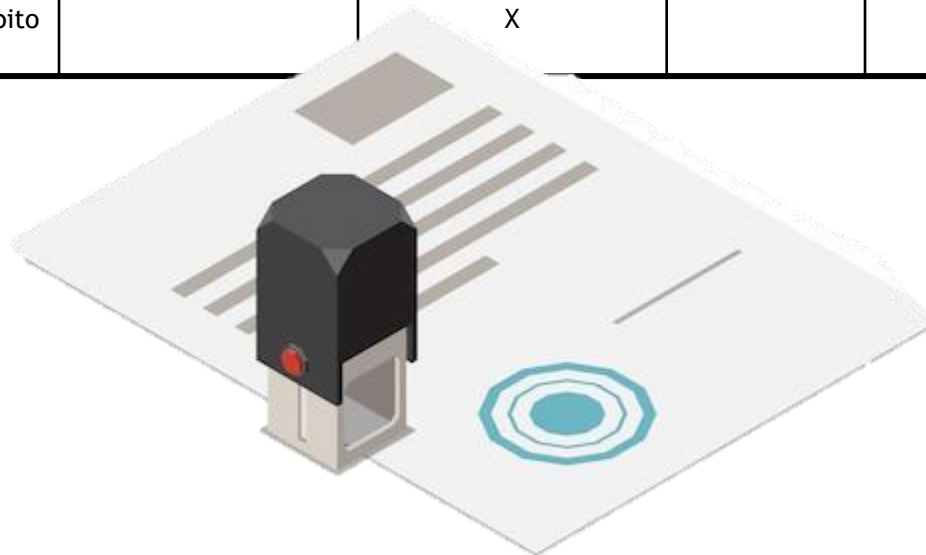
# TRAMITACIONES DE TRABAJO

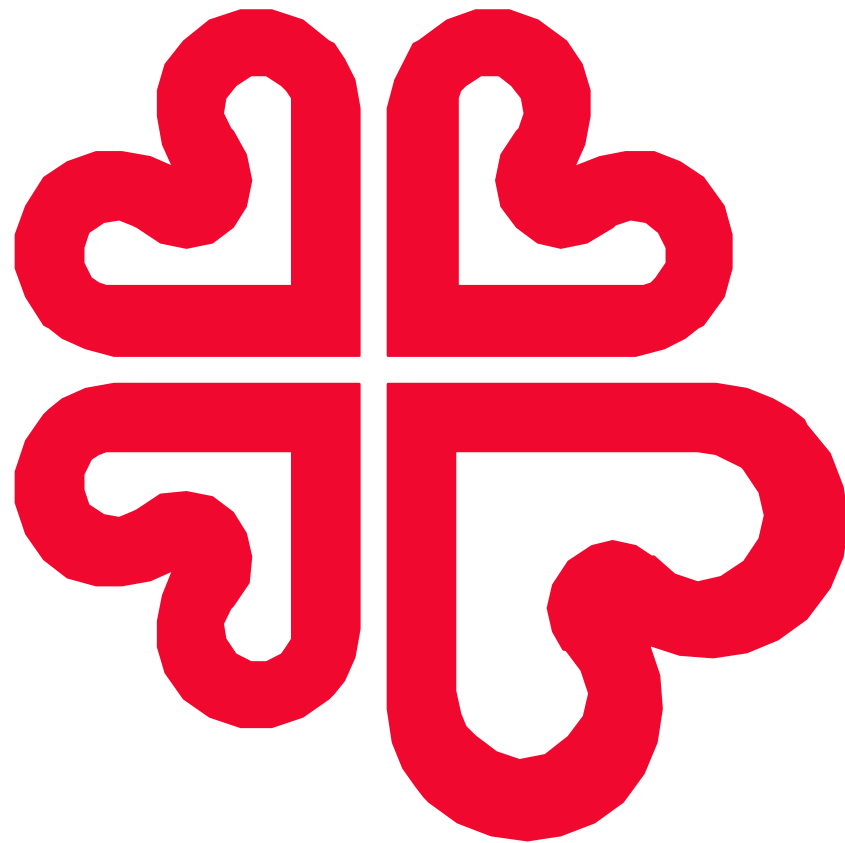


	¿QUIÉN LO PRESENTA?		¿DÓNDE LO TIENE QUE PRESENTAR?		
	EMPLEADOR	EXTRANJERO	Misión Diplomática	SUBDELEG./ OFICINA/ CCAA	ELECTRONIC
Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo cuenta ajena inicial.	X (o Representante)			X	X
Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo para investigadores.	Entidad u organismo (o Representante)			X	X
Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo para trabajadores altamente cualificados.	X (o Representante)			X	X
Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo de duración determinada	X (o Representante)			X	
Solicitud autorización cuenta propia inicial.		X	X		X
Solicitud de excepción de autorización para trabajar sino reside en España.		X	X		
Solicitud de excepción de autorización para trabajar.		X		X	
Renovaciones.	X	X (o Representante)			X
Renovación de la excepción de la autorización de trabajo.		X (o Representante)			X

# TRAMITACIONES DE TRABAJO

	¿QUIÉN LO PRESENTA?		¿DÓNDE LO TIENE QUE PRESENTAR?		
	EMPLEADOR	EXTRANJERO	CONSULADO	SUBDELEG./ COMISARÍA/CCAA	OTROS REGISTROS
Solicitud autorización de residencia temporal y trabajo en el marco de las prestaciones transnacionales.	X (Representante)		X (Si es por cuenta propia)	X	
Prorroga de residencia temporal y trabajo en el marco de las prestaciones transnacionales.		X			X
Autorización de trabajo de temporada o campaña.	X			x	
Autorización de trabajo transfronterizo.	x	x	X (Si es por cuenta propia)	X	
Modificación de sector y ámbito geográfico.		X		x	





***Cáritas***